



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**130 -19.11**

**INFORME FINAL AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE GINEBRA  
VIGENCIA AUDITADA 2013-2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Noviembre de 2015**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector Central  
Departamental

Clara Inés Campo Chaparro

Representante Legal de la Entidad Auditada

Camilo Jose Saavedra Conde

Equipo de Auditoria:

Christian Leonardo Castro Londoño

Carmen Edilma Paz Cano

Yaneth Adigna Garcés Thorp

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES .....	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	6
□	<b>Ley 1530 de 202 - Sistema General de Regalías</b> .....	6
	<b>Procedimiento para la asignación de cupos y fondos</b> .....	7
2.1.	<b>Componente Control de Resultado</b> .....	9
2.2.	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b> .....	14
2.2.1.	<b>Factores Evaluados</b> .....	14
2.2.1.1.	<b>Ejecución Contractual</b> .....	14
2.3.	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b> .....	19
2.3.1.	<b>Gestión Presupuestal</b> .....	19
2.3.1.1.	<b>Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014</b> .....	20
2.3.2.	<b>Gestión Financiera</b> .....	25
2.3.2.1.	<b>Indicadores Presupuestales</b> .....	25
3.	ANEXOS .....	29
3.1.	<b>CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> .....	29

## 1. HECHOS RELEVANTES

La contraprestación económica generada por la explotación o extracción de los recursos no renovables (hidrocarburos, petróleo líquido y gas) y demás minerales (carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros), es lo que se conoce con el nombre de **Regalías**.

De dicha contraprestación económica, de acuerdo a los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, eran beneficiarios del 80% los Departamentos y Municipios donde se explotan los recursos naturales no renovables, como también los puertos marítimos y fluviales por donde se transporta. Con la finalidad de financiar proyectos de inversión para el sector educativo, salud, saneamiento básico y alcantarillado.

El 20% restante iban para un Fondo (el cual fue llamado Fondo Nacional de Regalías), al cual tenían acceso el resto de los Entes Territoriales a través de la presentación de proyectos de desarrollo regional, para ser destinados a la promoción de la minería, medio ambiente, proyectos regionales prioritarios, como también para financiar estudios de pre inversión de proyectos.

Entre los años 2002 y 2011, la distribución de las Regalías se concentraba en un 70% en los Departamentos de Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila, Meta y Santander; territorios donde habitaban aproximadamente un 17% de la población Colombiana, lo cual fue considerado por el Gobierno Nacional como algo inequitativo y poco efectivo, por cuanto la distribución de las regalías operaban sin ningún estudio de necesidades territoriales de los Entes beneficiados, como también que dichos Departamentos registraban un bajo crecimiento económico e ineficiencia en las utilización de los recursos.

En el año 2011 el Gobierno Nacional, propuso reformar el esquema de distribución de las Regalías establecidas por la Constitución Política de 1991, modificando los Artículos 360 y 361 mediante la expedición del Acto Legislativo No. 05 el 18 de julio del mismo año, y que fue reglamentado a través de la Ley 1530 de 2012. Es aquí donde nace, lo que hoy conocemos como **Sistema General de Regalías**.

El propósito fundamental de la Ley 1530 de 2012, es generar la competitividad y el desarrollo regional, haciendo participes a los municipios no productores, como también a los Departamentos con mayor número de personas en la pobreza.

Con la entrada en vigencia de la Ley sobre el nuevo sistema desde el año 2012, se empezaron a beneficiar de las riquezas generadas por nuestro subsuelo un

total 1.089 municipios, mientras que con la antigua distribución solo se beneficiaban 522 municipios, los cuales recibían un 80% de las Regalías generadas en el año.

Sin embargo, el primer año no registro datos favorables para muchos de los Entes Territoriales en el Valle del Cauca, por cuanto no estaban preparados para asumir el reto de estructurar proyectos de impacto local y regional conforme a los requisitos establecidos por la ley 1530 de 2012. Razón por la cual el número de contratos presentados y aprobados para algunos casos se registró en cero.

Las entrada en vigencia de la Ley de Garantías de los años 2013 y 2014 pudo haber generado retrasos en los procesos de contratación de los proyectos que hubieran obtenido la certificación de cumplimiento de la etapa precontractual a finales del mes de octubre de 2013, puesto que a partir del día 9 de noviembre del mismo año hasta el mes de mayo de 2014, la contratación directa y la celebración de convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos estuvieron restringidos, conforme al Artículo 33 de la mencionada Ley de Garantías.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- **Ley 1530 de 2012 - Sistema General de Regalías**

El Título III de la Ley 1530 de 2012 explica de manera breve como operaría el Sistema y la participación de los Órganos que cumplen funciones en el mismo.

### **CICLO DE LAS REGALÍAS**

Este ciclo inicia con el **proceso de generación**, o sea de donde provienen los recursos del Sistema General de Regalías, el cual explicaremos conforme a lo descrito en el Título III de la ley 1530 de 2012:

1. Fiscalización: este subproceso está a cargo del Ministerio de Minas y energía pero delegada a través de la Resolución No. 180877 de 2012 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Resolución 180876 del mismo año a la Agencia Nacional de Minería, y tiene como finalidad determinar los volúmenes producidos por la explotación o extracción del recurso no renovable, hidrocarburos (petróleo líquido y gas) y demás minerales (como carbón, níquel, materiales preciosos, entre otros; la liquidación y el recaudo percibidos por Regalías.
2. Liquidación: es el resultado de multiplicar el valor de la producción fiscalizada, el precio base de la liquidación y el porcentaje de regalías. El valor de la producción se determina en el proceso de fiscalización, el porcentaje de las regalías está definido en la ley 756 de 2002 Artículo 16 y el precio base de liquidación está definido en la ley 1530 de 2012 Artículo 15.
3. Recaudo: este último subproceso es la recepción de las regalías, bien sea en especie (conforme a lo determinado en el Artículo 16 de la ley 1530 de 2012) la cual se genera cuando se entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, o en dinero y está a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El ciclo se cierra con el **proceso de Repartición** el cual consta de los siguientes subprocesos:

1. Distribución: La Ley 1530 de 2012 estableció los porcentajes fijados para cada uno de los rubros de destino (Asignaciones Directas 25,26%, Fondo de Compensación Regional 22,33%, Fondo de Ahorro y Estabilización 17,90%, Fondo de Desarrollo Regional 10,11%, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 9,45%, Ahorro Pensional Territorial 9,45%, Fiscalización, yacimientos y cartografía 2,00%, Funcionamiento del SGR 2%, Funcionamiento del SMSCE 1% y Municipios río Magdalena y canal del Dique 0,50%), el cual permite distribuir el presupuesto del Sistema General de Regalías de manera objetiva.
2. Giro: este subproceso está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomar los recursos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías y realizar el desembolso de los recursos de acuerdo a la distribución establecida por la Ley.

3. Ejecución: este último subproceso se puede identificar después de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya girado los recursos por cada uno de los conceptos de distribución y que los Ejecutores (Entidades públicas que se les haya autorizado su uso), haya financiado tanto proyectos de inversión social o para fortalecimiento institucional haciéndose efectivo con la obtención de los bienes y/o servicios, pero sobre todo que hayan sido puestos en funcionamiento al servicio de la población beneficiaria.

### **Procedimiento para la asignación de cupos y fondos**

El Departamento Nacional de Planeación clasifico los proyectos en dos etapas: Aprobación y Ejecución.

- ***Aprobación***

Antes de que el Ente Territorial desee utilizar los recursos del Sistema General de Regalías del bienio, debe haber hecho cierre del año o bienio inmediatamente anterior, con la finalidad de identificar los compromisos adquiridos y conocer claramente el saldo de los recursos disponibles para aprobar nuevos proyectos.

Estructurar el proyecto el cual permita identificar claramente la necesidad a satisfacer, la población beneficiaria, lo que se requiere para poderlo ejecutar y el valor que se requiere para ser financiado. Diligenciar la totalidad de la información requerida del proyecto en la Metodología General Ajustada, cargar en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) – SGR, para después solicitar a la Secretaría Técnica del OCAD Regional, Departamental o Municipal convocar a los miembros del OCAD respectivo, para presentar el proyecto para su viabilización, priorización y aprobación.

Cabe aclarar que el Departamento Nacional de Planeación solo verifica requisitos de los proyectos de impacto regional que se financien con Fondos de Compensación Regional FCR (60%) y de Desarrollo Regional. Por lo tanto, cuando se presenten proyectos a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que se requiera a parte de los recursos de regalías, cofinanciación deberán ser presentados al DNP, para su viabilidad.

Los rubros de destino descritos anteriormente en el proceso de recaudo, del ciclo de regalías, a través de los cuales pueden acceder los Entes Territoriales para la financiación de proyectos de impacto Regional o Local, tienen una finalidad. Para lo cual, la Comisión Rectora ha establecidos procedimientos, reglas y requisitos para poder acceder a ellos. Sus características y funcionamiento fueron desarrolladas por la Ley 1530 de 2012. Estos fondos distribuyen recursos por

demanda a los Entes Territoriales, mediante cupos previamente asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Regalías de un bienio:

➤ **Fondo de Desarrollo Regional**

El objeto de este fondo es mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales. Los proyectos de inversión que se presenten para ser financiados con estos recursos deben ser de impacto regional. Adicionalmente, deben ser acordados entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen.

➤ **Fondo de Compensación Regional**

Al igual que el Fondo de Desarrollo Regional, financia proyectos de impacto regional, pero también local, con la finalidad de incentivar el desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, *de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia*, tal como lo establece la ley 1530 de 2012.

➤ **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Tiene como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, el progreso social, el dinamismo económico, el crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Los proyectos que se pueden financiar con esta fuente de financiación son los que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, proyectos relacionados con biotecnología y tecnología de la información y las comunicaciones.

➤ **Fondo de Ahorro y Estabilización**

Este fondo fue creado para ser utilizado en época de escasez, y mantener estable el gasto público a través del tiempo.

El Sistema General de Regalías también contemplo destinar recursos para contribuir a la reducción de la deuda pensional que tienen los Entes Territoriales. Los recursos asignados a cada Departamento y Municipio dependen de la certificación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual reconozca el pasivo pensional de la vigencia inmediatamente anterior.

- **Presentación**

Es responsabilidad de la Secretarías Técnicas de cada OCAD:

- ✓ Garantizar la convocatoria de los invitados permanentes según lo disponga la Ley.
- ✓ Publicar y comunicar los Acuerdos expedidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión respectivo los dos días hábiles siguientes a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.
- ✓ Deben remitir el expediente original del proyecto aprobado a la entidad designada como ejecutora y conservar copia de los mismos.

- **Ejecución**

Una vez aprobado el proyecto por el OCAD, la Entidad ejecutora debe incorporar los recursos de inversión del Sistema General de Regalías al capítulo independiente de presupuesto de la Entidad ejecutora. Seguidamente, el ejecutor del proyecto tiene seis meses para cumplir con los requisitos pre contractuales definidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deben ser certificados por la Secretaria Técnica del OCAD, antes de iniciar la etapa contractual. No obstante, si no se cumple dentro de los seis meses, el OCAD respectivo, puede decidir autorizar ampliar el plazo o liberar los recursos.

Obtenida la Certificación de requisitos precontractuales, el ejecutor puede iniciar el proceso contractual.

## **2.1. Componente Control de Resultados**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Auditoría Especial para evaluar la gestión y resultados obtenidos a través de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, girados al Municipio de Ginebra durante el bienio 2013-2014, evaluando la eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia de los proyectos que hayan sido gestionados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Municipal de Ginebra. Además, verificar la articulación con las políticas, planes, programas y proyectos de inversión contemplados con el Plan de Desarrollo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad que regula dichos recursos.

Cabe aclarar que el análisis realizado por la Comisión auditora fue producto de la verificación de la información documental suministrada por la Administración Municipal, los cuales son los responsables de su contenido.

Mediante la Ley 1606 de 2012, el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014, estableciendo ingresos corrientes de Regalías y Compensaciones por valor de \$17.726.241.381.641. Adicionalmente, autorizó gastos con cargo al Sistema por el mismo valor distribuido de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  
BIENIO 2013 – 2014**

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO
Gastos de Administración del SGR	\$ 886.312.069.082
Asignaciones a los fondos y beneficiarios del SGR	\$ 13.208.935.786.484
Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones	\$ 3.630.993.526.075
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS BIENIO</b>	<b>\$ 17.726.241.381.641</b>
Presupuesto asignado Municipio de Ginebra - Valle Bienio 2013-2014	\$ 1.608.795.600
Porcentaje de participación del Municipio frente al presupuesto General del SGR	0,009

Fuente: Ley 1606 de 2012

Elaborado por: Comisión Auditora

El Municipio de Ginebra reconocido mediante la Ley 1606 de 2012 como beneficiario del Sistema General de Regalías del bienio 2013-2014, obtuvo una participación del 0,009% del presupuesto de ingresos y gastos aprobado, correspondiente a recursos asignados por los siguientes Fondos:

**Cuadro No. 2  
PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS  
Municipio de Ginebra  
2013-2014**

Fondo	Valor Asignado
Fondo de Pensiones Territoriales	\$ 403.786.671
Asignaciones Directas y Compensaciones	\$ 33.378.982
Fondo de Compensación Regional (Proyectos Locales)- Específicas	\$ 1.155.097.453
Fondo de Desarrollo Regional - Compensaciones	\$ 16.532.494
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$ 1.608.795.600</b>

Fuente: Ley 1606 de 2012 – Decreto 745 de 2014

Elaborado: Comisión Auditora

Para acceder a los recursos asignados por cada fondo descrito anteriormente, excepto el Fondo de Pensión Territorial, el Municipio debía presentar proyectos de impacto local y obtener la aprobación por parte del Órgano Colegiado de

Administración y Decisión OCAD Municipal, conforme lo establece la Ley 1530 de 2012 en su Artículo 34 y 40, que para tal caso debía tener en cuenta el valor asignado de \$1.205.008.929 para financiar proyectos de inversión.

El Ente Territorial debe someter a consideración del OCAD municipal, los proyectos que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, pues conforme al artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, dicho Órgano es responsable de definir los proyectos, así así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

- **Inversión recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013-2014**

Durante el bienio 2013-2014 el Municipio de Ginebra logró presentar un (01) proyecto de impacto local, ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD municipal, el cual fue aprobado conforme a las siguientes especificaciones:

**Cuadro No. 3**

PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL OCAD MUNICIPAL DE GINEBRA							
BIENIO 2013 - 2014							
NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	CODIGO BPIN	FECHA DE APROBACIÓN	VALOR SGR	VALOR NACION	OTROS	VALOR TOTAL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACION VIAS URBANAS Y RURALES DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	TRANSPORTE	2013763060001	15/07/2013	\$ 1.353.976.973	\$ 0	\$ 0	\$ 1.353.976.973
<b>TOTAL</b>				\$ 1.353.976.973	\$ 0	\$ 0	\$ 1.353.976.973

Fuente: Pagina Web DNP- Gesproy  
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta que fue el único proyecto aprobado y ejecutado durante el bienio 2013-2014, la comisión Auditora, determinó seleccionarlo como muestra para evaluar su proceso de presentación y ejecución conforme lo establece la normatividad expedida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

### **Evaluación de los proyectos**

#### **Proyecto “Construcción pavimentación vías urbanas y rurales de Ginebra, Valle del Cauca, Occidente”**

Proyecto presentado al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal por un valor total de \$1.353.976.984, el cual fue aprobado para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Compensación Regional (10%).

El proyecto tenía como finalidad la pavimentación de 09 vías urbanas ubicadas en las siguientes direcciones:

Calle 6 entre Carreras 4N – 4 AN – 4BN – 5N Barrio San Jose.  
Calle 11 entre Carreras 4 y 5 Barrio la Mansión  
Calle 11 entre carreras 1 – 1N Barrio Municipal  
Calle 4 entre carreras 10 – 12 Parque de la Música  
Carrera 2 entre calles 14 – 15 Barrio la Promesa  
Calle 1 entre carreras 6 – 6<sup>a</sup> – 7 Barrio Alcázar  
Calle 3 entre carreras 8 y 9 Barrio el Refugio  
Calle 4 entre carreras 4N – 4 BN y 5N Barrio San José  
Calle 10 entre carreras 3 N – 4N Barrio el Samán

Y 02 tramos ubicados en la zona rural del corregimiento de Costa Rica:

Calle 14 entre carreras 3 y 4 Barrio Pueblo Nuevo  
Calle 15 entre Carreras 7 y 8 Barrio Chiminangos

Teniendo en cuenta lo anterior, solo se revisó el proceso de presentación, ajustes, aprobación del único proyecto presentado ante el OCAD y que representan el único proyecto de inversión ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías.

Se observó que el Municipio presentó la documentación requerida para poder aprobar los proyectos conforme a los lineamientos estipulados la Comisión Rectora.

De la evaluación realizada a la ficha MGA donde se describe el problema, causa y efecto para suscribir el proyecto, se observa que el Municipio describe como problema detectada la *“Dificultad en la movilidad para la población de las Zonas Urbanas y rurales del Municipio de Ginebra Valle del Cauca, por presencia de vías sin pavimentar”*, y realmente lo que se observó fue dificultad en las vías de acceso para los habitantes o moradores donde su vivienda está ubicada en algunos barrios que presentan problemas en el acceso por la falta de calles pavimentadas, pues a pesar que las obras se realizarían para terminar de pavimentar en su totalidad algunos barrios de la zona urbana, estas calles no son de alta movilidad, pues no conectan con carreteras principales o de acceso al municipio u otros corregimientos aledaños.

Se realizó visita a las direcciones anteriormente expuestas y se evidenció que todas las calles están pavimentadas, y que se encuentran ubicadas en zonas urbanas habitadas. De igual manera, se observó que la obra realizada en la Calle 14 entre las carreras 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> del Barrio Pueblo Nuevo en el Corregimiento de

Costra Rica, pudo haber generado descontento a la comunidad por cuanto quedo pendiente pavimentar una parte de la losa que no coneccto con la calle contigua, que ya lo estaba, para efecto que la calle estuviera totalmente terminada, lo cual no se tomó en cuenta en los aspectos técnicos del proyectos, presuntamente por que habría generado mayores costos, pues la zona que quedó pendiente por pavimentar, necesitaría de un muro de contención para protegerlo del barranco que pasa alrededor de la zona en mención.



De la verificación documental se pudo observar que el proyecto se cumplió dentro de los términos estipulados, sin presentarse contratiempos. Adicionalmente que las calles objeto de obras fueron entregadas respectivamente a la comunidad.

Las obras fueron terminadas, no obstante la Contraloria Departamental conforme a sus competencias no conceptúa con respecto a las especificaciones técnicas de las obras financiadas con recursos del SGR. Adicionalmente teniendo en cuenta el alcance del proceso auditor, conforme a la evaluación que realizaría al componente de gestión el cual estaba limitado a la verificación de la gestión legal hasta la etapa contractual.

- **Recursos para Funcionamiento del Sistema General de Regalías**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio, giró recursos para el Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación municipal por valor de \$20.500.000 y Secretaria técnica del OCAD municipal por valor de \$98.000.000, conforme a la distribución establecida por el Departamento Nacional de Planeación, quien es el encargado de administrar dichos recursos, como también los correspondientes al

Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, que para el bienio asigno recursos por valor de \$49.000.000.

El Municipio de Ginebra, incorporó estos recursos a su presupuesto ligándolo al proyecto llamado “Ginebra con una administración cumplidora de las normas públicas”, con el objetivo de:

- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas
- Mejorar el índice de Desempeño Integral Municipal
- Mejorar el control y la calidad de la entidad territorial
- Mantenimiento de la plataforma tecnológica
- Fortalecimiento en medios de comunicación masiva

Alguno de los servicios contratados para apoyar la oficina de planeación fue el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica y de la planta telefónica del Municipio de Ginebra por valor de \$3.200.000 y la compra de equipos de cómputo, accesorios, elementos y muebles de oficina para el funcionamiento del Departamento de planeación de la Alcaldía Municipal \$103.000.000.

## **2.2. CONTROL DE GESTIÓN**

### **2.2.1. Factores Evaluados**

#### **2.2.1.1. Ejecución Contractual**

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Ginebra, se determinó que la Entidad celebró con recursos del Sistema General de Regalías en el bienio 2013 – 2014 la siguiente contratación:

**Cuadro No. 4  
VIGENCIA 2013**

<b>TIPOLOGIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR \$</b>
Obra Pública	1	\$ 1.289.502.950
Prestación de Servicios	6	\$ 48.000.000
Suministro	1	\$ 55.955.000
Consultoría u Otros	1	\$ 64.467.000
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>\$ 1.457.924.950</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de Auditoría

**Cuadro No. 5  
VIGENCIA 2014**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	8	\$ 82.194.264
Suministro	1	\$ 103.570.000
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>\$ 185.764.264</b>

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de Auditoría

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Especial a Recursos del Sistema General de Regalías llevada a cabo al Municipio de Ginebra, se seleccionó los siguientes contratos:

**Cuadro No. 6**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
SG-CM-001-2013	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	64.467.000	F. Suscripción: 16-09-2013. F. Inicio: 20-09-2013. F. Terminación: 14-03-2014. Plazo: 6 meses a partir del acta de inicio.
130-2013	PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AVALUO COMERCIAL DE DIFERENTES PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA.	3.700.000	F. Suscripción: 09-12-2013. F. Inicio: 09-12-2013. F. Terminación: 20-12-2013. Plazo: A partir del acta de inicio hasta el 20 de diciembre.
139-2014	JUAN ALBERTO OBANDO VARGAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y DE LA PLANTA TELEFONICA DEL MUNICIPIO D GINEBRA - VALLE.	3.200.000	F. Suscripción: 06-11-2014. F. Inicio: 06-11-2014. F. Terminación: 18-12-2014. Plazo: Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2014.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
SAMC-008-2014	COMPUCENTER SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.	COMPRA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y OTRAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA.	103.570.000	F. Suscripción: 23-12-2014. F. Inicio: 30-12-2014. F. Otrosí: 31-12-2014. F. Terminación: 29-01-2015. Plazo: 3 días a partir del acta de inicio, se adicionan 30 días más.
SA-SG-006-2013	COMPUCENTER SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.	55.955.000	F. Suscripción: 23-12-2013. F. Inicio: 26-12-2013. F. Otrosí: 27-12-2013 F. Terminación: 30-12-2013. Plazo: 10 días hábiles a partir del acta de inicio.
LP-002-2013	EDUARDO GIRONZA LOZANO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE.	1.289.502.950	F. Suscripción: 16-09-2013. F. Inicio: 17-09-2013. F. Terminación: 14-03-2014. Plazo: 6 meses a partir del acta de inicio.

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de auditoría

### • Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El Manual de Contratación e Interventoría fue adoptado mediante la Resolución No. 009 del 17 de Enero de 2014, que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1510 de 2013 y artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se establece la vigencia del mencionado Resolución.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractuales y contractuales de los contratos escogidos en la muestra, 2 de prestación de servicios, 2 suministro, 1 de consultoría y 1 de obra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, los cuales fueron analizados teniendo en cuenta la normatividad vigente para cada vigencia en particular, entre las que se encuentran la

Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Acto Legislativo 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”, Ley 1530 de 2012 la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Decreto 1510 de 2013, entre las más relevantes.

#### **2.2.1.1.1 Prestación de Servicios**

Se auditaron los 2 contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$ 6.900.000, de los cuales se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales tienen como finalidad atender el proyecto “Ginebra con una administración cumplidora de las normas públicas”, estos contratos fueron ejecutados dentro de los términos pactados en la minuta, el producto de cada actividad reposa en cada carpeta contractual.

#### **2.2.1.1.2 Suministros**

Se auditaron los 2 contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$159.525.000, de los cuales se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, estos contratos tienen como finalidad atender el proyecto “Ginebra con una Administración cumplidora de las normas públicas”, estos no fueron ejecutados dentro de los términos pactados en la minuta debido a una adición de actividades para el total cubrimiento de las necesidades de la dependencia, sin embargo, estas adiciones en tiempo no afectaron el presupuesto inicial; los elementos producto de los contratos se encuentran instalados en la Secretaria de Planeación para la ejecución de las funciones propias de la dependencia.

#### **2.2.1.1.3 Consultoría u Otros**

Se auditó el único contrato suscrito con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$ 64.467.000, del cual se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, el cual tiene como finalidad atender el proyecto “Ginebra con Espacios Dignos para la Salud”, este contrato fue ejecutado dentro de los términos pactados inicialmente, el resultado de las actividades realizadas por el contratista reposan en la carpeta contractual para su consulta.

## 2.2.1.1.4 Obra Pública

**Cuadro No. 7**

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
LP-002-2013	EDUARDO GIRONZA LOZANO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE.	1.289.502.950	F. Suscripción: 16-09-2013. F. Inicio: 17-09-2013. F. Terminación: 14-03-2014. Plazo: 6 meses a partir del acta de inicio.

Fuente: Municipio de Ginebra  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se auditó el único contrato suscrito con recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$ 1.289.502.950, del cual se verificó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales tienen como finalidad atender los proyectos “Ginebra con Espacios Dignos para la Salud, este contrato fue ejecutado dentro de los términos pactados inicialmente, el resultado de las actividades realizadas por el contratista reposan en la carpeta contractual para su consulta.

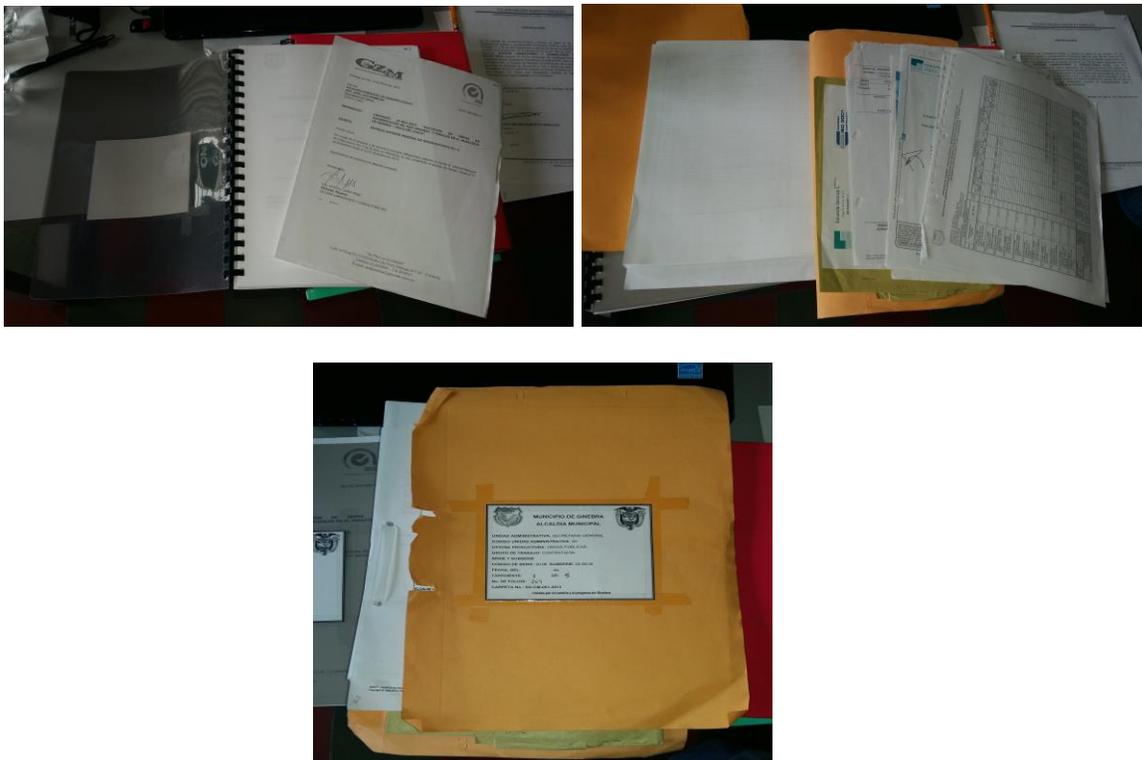
En los contratos objeto de muestra se detectó el siguiente hallazgo:

### 1. Hallazgo Administrativo

Se observaron deficiencias gestión documental del Área Jurídica del Municipio de Ginebra, debido a que las carpetas contractuales se evidencian en mal estado, con documentos sin legajar y sin foliar, tal y como se evidencia en el registro fotográfico. Toda vez que el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina que es deber de cada servidor público *“Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”*.

Lo anterior se presenta por falta de gestión y control frente al cumplimiento de las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, lo que pudiera generar pérdida, extravío o hurto de los expedientes contractuales que se encuentren en fase de tramitación o sometidos a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras.

## Soporte Fotográfico



### 2.3. Control Financiero y Presupuestal

#### 2.3.1. Gestión Presupuestal

De acuerdo al reporte de giros presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el bienio 2013-2014, el Municipio de Ginebra recibió giros por un valor total de \$1.969.022.928 los siguientes fondos:

**Cuadro No. 8**  
**Reporte de Giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

CONCEPTO	VALOR
<b>Giros realizados con cargos a Asignaciones Directas y Fondos de Compensación Regional 40%</b>	<b>\$ 1.590.595.986</b>
Asignaciones Directas	\$ 20.764.307
Fondo de Compensación Regional	\$ 1.553.299.185
Fondo de Desarrollo Regional - Comensaciones	\$ 16.532.494
<b>Gastos de Operación funcionamiento SGR</b>	<b>\$ 167.500.000</b>
fortalecimiento Secretarías Técnicas del OCAD Municipal	\$ 98.000.000
Fortalecimiento Secretaria de Planeación	\$ 20.500.000
Fortalecimiento del SMSCE	\$ 49.000.000

Fuente: Pagina Web MinHacienda-SGR  
Elaborado Por: Comisión Auditora

Dichos recursos son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la certificación de recaudo de la regalía proferida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, respectivamente de manera mensual, para el caso de los fondos para financiar los proyectos de inversión. Y para el caso de los recursos girados para fortalecer el funcionamiento del Sistema General de Regalías de los Entes Territoriales se realizan conforme a la distribución establecida en las Resoluciones expedidas por la Comisión Rectora durante el bienio para tal fin.

### **2.3.1.1. Presupuesto de ingresos y gastos Sistema General de Regalías 2013-2014**

- **Incorporación de recursos del Sistema General de Regalías bienio 2013 - 2014 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad Beneficiaria.**

De conformidad a los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley 1606 de 2012, la Entidad Territorial debía realizar el cierre presupuestal del capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías ejecutados en el año inmediatamente anterior. Dicho cierre que fue legalizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto No. 1399 de 2013, el cual determinó que el Municipio de Ginebra debía incorporar a su presupuesto bienal 2013-2014 como disponibilidad inicial el valor de \$ 19.356.351, pues corresponden a los saldos no comprometidos durante el año 2012.

El Decreto 905 de 2013 en su artículo 1º establece que los recursos del Fondo de Compensación Regional, cuya destinación es financiar proyectos de impacto local, tienen el mismo manejo presupuestal que regulan los recursos de Asignaciones Directas. Por lo tanto, una vez aprobado el proyecto de impacto local por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal y la Entidad Territorial sea designada como ejecutor del proyecto de inversión y/o de la interventoría, los recursos deben ser incorporados al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, mediante Decreto expedido por el Alcalde, de forma previa a su ejecución.

De igual manera, el Municipio de Ginebra también debe incorporar a dicho capítulo independiente, los recursos que le sean girados para la administración y funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, una vez sea notificado mediante la Resolución expedida por la Comisión Rectora, a través de la cual establezca la distribución y destinación de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de la incorporación de los recursos durante el bienio en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportado por el Municipio, conforme a lo establecido por la Ley 1606 de 2012 y los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el bienio.

## Ejecución de Ingresos

El Municipio de Ginebra presentó la siguiente ejecución de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías bienio 2013-2014:

**Cuadro No. 9**

EJECUCION DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA				
2013-2013				
RUBROS	DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJEC
1	INGRESOS	1.590.346.674,00	1.303.621.120,00	81%
11	TOTAL INGRESO DE ADMINISTRACION	1.590.346.674,00	1.303.621.120,00	81%
1103	INGRESO DE CAPITAL	1.590.346.674,00	1.303.621.120,00	81%
110301	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.590.346.674,00	1.303.621.120,00	81%
<b>11030105</b>	<b>REGALIAS</b>	<b>1.590.346.674,00</b>	<b>1.303.621.120,00</b>	<b>81%</b>
11030105-01	Sistema General de Regalías	35.069.684,00	42.440.450,00	120%
11030105-02	Fondo de Compensacion Regional	1.353.976.985,00	1.118.180.652,00	82%
11030105-03	Fondo de Ciencia y Tecnologia			
11030105-04	Funcionamiento del sistema/Fortaleci.Secetaria Tecnica	132.300.000,00	123.000.000,00	93%
11030105-05	Recursos Fortalecimiento del SMSCE	69.000.000,00	20.000.000,00	30%

Fuente: Software contable del Municipio de Ginebra  
Elaborado por: Comisión Auditora

El cuadro anterior representa la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los años 2013-2014 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías suministrada por el Municipio de Ginebra, a través del reporte arrojado por su software contable SINAP. En él se detalla que el Ente Territorial incorporó los recursos aprobados por el OCAD para financiar el proyecto Construcción pavimentación vías urbanas y rurales de Ginebra, por valor de \$1.353.976.985 el cual sería financiado con recursos del Fondo de Compensación Regional.

Durante el bienio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó a favor del Municipio de Ginebra, giros de recursos del Fondo de Compensación Regional por valor de \$1.553.299.185, razón por la cual se presume que el Ente Territorial contó con no solo con la Disponibilidad Presupuestal sino también con los recursos que respaldaran los compromisos adquiridos por el mismo, que para este caso fue la ejecución contractual la cual se suscribió por un valor total de \$1.353.969.950. Para el caso de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados por el Departamento Nacional de Planeación (quien es el responsable de administrar dichos recursos), durante el Bienio fueron expedidas 6 Resoluciones a través de las cuales se distribuyó, asignó y se determinó el monto y destinación de los recursos para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas

de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, Departamental y Municipal, de las Secretarías de Planeación de los Entes Territoriales y para el Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. El Municipio de Ginebra fue beneficiado por un monto total de \$167.500.000, según las Resoluciones No. 2323, 1790 y 0639 del año 2013 y las Resoluciones No. 1083 y 2902 del año 2014. No obstante se evidencia en el cuadro anterior, que el Municipio incorporó recursos por un valor total de \$201.300.000, valor que no coincide con la asignación dada en las Resoluciones. Adicionalmente, se evidenció que el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue por valor de \$167.500.000 durante el bienio y este valor tampoco coincide con la ejecución de ingresos descrita en el cuadro anterior la cual está por valor de \$143.000.000 (según la sumatoria de los rubros presupuestales 11030105-4 y 11030105-5). Adicionalmente se observa una incorporación de recursos girados por Asignaciones Directa por valor de \$42.440.450, sin haberse tenido en cuenta que estos recursos solo podrían ser incorporados al Presupuesto siempre y cuando el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal hubiere aprobado algún proyecto para ser financiado con dicho recurso.

Por lo anterior, se concluye que el Municipio de Ginebra con cumplió conforme a lo determinado por la Ley 1606 de 2012 en materia de incorporación presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías.

### Ejecución de Gastos

La ejecución presupuestal de gastos de los recursos del Sistema General de Regalías incorporados por el Municipio durante el bienio arrojó la siguiente información:

**Cuadro No. 10**

REPORTE PRESUPUESTAL EJECUCION GASTO RECURSOS DE REGALIAS 2013							
No. Programa	No. Artículo	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO TOTAL	PAGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
32195602	0101	Fortalecimiento Secretaría De Planeacion	1	49.000.001	28.345.000	28.345.000	20.655.001
32195602	0102	Fortalecimiento Secretaría De Planeacion	0	49.000.000	49.000.000	49.000.000	0
32195602	0103	Recursos Fortalecimiento del SMSCE	0	24.500.000	14.500.000	14.500.000	10.000.000
32195603	0101	Proyecto A	1	1.353.976.985	1.353.969.950	899.495.066	7.035
32195603	0102	Proyecto B	1	1	0	0	1
32195702	0101	COMPROMISO A	1	1	0	0	1
32195702	0102	COMPROMISO B	1	1	0	0	1
<b>TOTAL VIGENCIA 2013</b>			<b>5</b>	<b>1.476.476.989</b>	<b>1.445.814.950</b>	<b>991.340.066</b>	<b>30.662.039</b>

Fuente: Software contable del Municipio de Ginebra SINAP  
Elaborado por: Comisión Auditora

El cuadro describe que el Municipio de Ginebra para la vigencia 2013 ejecuto el valor de 91.845.000 (según el valor comprometidos de los rubros con Artículo No. 0101, 0102 y 0103) del total de recursos asignados al presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, quedando un disponible por valor de \$30.655.000 para el Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación y para el Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Los gastos de inversión reportan que se comprometió el valor de \$1.353.969.950 lo cual corresponde a la contratación suscrita para el cumplimiento del proyecto **“Construcción pavimentación vías urbanas y rurales de Ginebra”**, **sin embargo como se observa en el cuadro anterior, este proyecto se identifica como “Proyecto A”**.

Para el año 2014 nos presentó la siguiente ejecución presupuestal de gastos de los recursos del Sistema General de Regalías:

Cuadro No.11

REPORTE PRESUPUESTAL EJECUCION GASTO RECURSOS DE REGALIAS 2014							
No. Programa	No. Artículo	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO TOTAL	PAGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
32195602	0101	Fortalecimiento Secretaria de Planeacion	34.300.000	83.300.000	83.299.998	62.429.998	2
32195602	0102	Asignaciones Directas	35.069.681	35.069.681	0	0	35.069.681
32195602	0103	Recursos Fortalecimiento del SMSCE	1	44.500.001	44.500.001	0	0
32195602	0104	Fortalecimiento Secretaria de Planeacion	0	20.655.001	20.655.001	0	0
32195602	0105	Recursos Fortalecimiento del SMSCE RB	0	10.000.000	9.999.997	0	3
32195603	0101	Cont de Vias Sector Urb y Rural Mpio Gin	1.086.178.266	0	0	0	0
32195603	0102	Proyecto B	1	1	0	0	1
32195702	0101	COMPROMISO A	1	1	0	0	1
32195702	0102	COMPROMISO B	1	1	0	0	1
<b>TOTAL VIGENCIA 2014</b>			<b>1.155.547.951</b>	<b>193.524.686</b>	<b>158.454.997</b>	<b>62.429.998</b>	<b>35.069.689</b>

Fuente: Software contable del Municipio de Ginebra SINAP  
Elaborado por: Comisión Auditora

La ejecución nos muestra un presupuesto definitivo con cargo a Asignaciones Directas por valor de \$35.069.681, no obstante, y teniendo en cuenta lo determinado en el Artículo No. de la Ley...la incorporación de estos recursos al presupuesto de los Entes Territoriales dependen de la aprobación de proyectos por parte del OCAD para financiar proyectos con impacto local

## 2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el Municipio de Ginebra, no incorporó los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme su destinación, por cuanto

registro dineros destinados para gastos de funcionamiento a la disponibilidad de recursos para ejecutar gastos de inversión, según reporte “Listado de recaudo de artículo” suministrado por el área de Tesorería Municipal.

A pesar de haber explicado en su derecho a la contradicción que *“los recursos fueron incorporados debidamente al presupuesto mediante acto administrativo” (hecho que no se cuestionó en el informe preliminar)*, no explicó la razón por la cual los recursos girados para el funcionamiento durante el año 2013 por valor de \$73.500.000, no se observaban en el “Listado de recaudo de artículos” suministrado por el área de Tesorería Municipal.

Lo anterior como consecuencia de no haber generado la incorporación de los recursos conforme lo estipuló la Ley 1606 de 2012 en sus artículos 14 y 15. Lo que pudo haber generado que el Municipio le diera una destinación diferente a lo ya establecido por la Comisión Rectora.

**Cuadro No. 12**  
**Verificación de los pagos realizados a los contratos objeto de la muestra**

RELACION CONTRATO BIENIO 2013-2014 REGALIAS									
CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	No. RP	No. CDP	No. COMPROBANTE DE EGRESO	No.ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
CPS-130	2013	Pedro Antonio Castro Valencia	Servicios Profesionales para el avalúo comercial de diferentes predios en el Municipio de Ginebra	\$ 3.700.000	865	675	1683	1802	\$ 3.700.000
LP-002	2013	Eduardo Gironza Lozano	Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas y Rurales en el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca	\$ 1.289.502.950	634	453	1143-1382-1709-121-277-603-751-920-1055-1172-1520	1197-1452-1831-17-279-634-787-9631105-1232-1440	\$ 1.289.502.950
SG-CM-001	2013	Goezam Laboratorio y consultoria S.A.S	Interventoría Técnica Administrativa, Jurídica, Financiera y Ambiental a las Obras de Pavimentación de Vías Urbanas y Rurales en el Municipio de Ginebra Municipio de Ginebra	\$ 64.467.000	648	454	1166-1383-1708-120-291-4	1219-1453-1832-1831-289-644	\$ 64.467.000
SA-SG-006	2013	Compucenter Soluciones Informaticas S.A.S	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE	\$ 55.955.000	945	671	1757	1869	\$ 34.900.000
ADICION SA-SG-006	2013		ADICION 1 SA-SG-006-2013	\$ 8.945.000	951	773	1784	1904	\$ 8.945.000
CPS-139	2.014	Juan Alberto Obando	Prestación de servicios profesionales de apoyo en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica y telefónica del municipio de Ginebra Valle	\$ 3.200.000	856	752	1794-1948	1879-2074	\$ 3.200.000
SAMC-008-2014	2.014	Compucenter Soluciones Informaticas S.A.S	Compra, Instalación y puesta en funcionamiento del Departamento de Planeación y Otras oficina de la Alcaldía Municipal de Ginebra	\$ 103.570.000	1040	791	46	14	\$ 90.695.999

Se observa que los pagos realizados por la entidad, objeto de la muestra contractual tienen coherencia con los soportes de las dependencias de presupuesto, tesorería y contabilidad.

## 2.3.2. Gestión Financiera

### 2.3.2.1. Indicadores Presupuestales

#### **Presupuesto Definitivo: Presupuesto comprometido / Presupuesto definitivo.**

$$(\$1.045.685.064 / \$1.670.001.675) * 100 = 62\%$$

Para el Bienio 2013-2014, de \$1.670.001.675 apropiados por el Municipio de Ginebra en el presupuesto del Sistema General de Regalías, comprometió \$1.045.685.064 quedando un saldo disponible del 28% que equivale a \$ 624.316.611, los cuales corresponden a recursos sin ejecutar de los proyectos del Sistema General de Regalías.

#### **Recursos Girados: Presupuesto definitivo / Giros realizados Ministerio de Hacienda.**

$$(\$1.670.001.675 / \$1.555.212.412) * 100 = 93\%$$

Para el Bienio 2013-2014 de \$1.555.212.412 girados por el Ministerio de Hacienda al Municipio de Ginebra se incorporaron al presupuesto \$1.670.001.675 que equivalen al 93%.

#### **Recursos Ejecutados: Presupuesto comprometido / Giros realizados Ministerio de Hacienda.**

$$(\$1.045.685.064 / \$1.555.212.412) * 100 = 67\%$$

El anterior indicador significa que para el Bienio 2013-2014, de \$1.555.212.412 girados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de Regalías, el Municipio de Ginebra ejecutó \$1.045.685.064 que corresponden al 67% de lo comprometido.

- **Cuentas bancarias habilitadas para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías:**

Cuadro No. 13

Cuentas Bancarias Municipio de Ginebra Recursos de Regalías Bienio 2013-2014			
BANCO	TIPO	No. Cuenta	Nombre De Cuenta
OCCIDENTE	CORRIENTE	034-06100-2	MUNICIPIO DE GINEBRA - PROYECTOS FONDOS SGR
BOGOTA	CORRIENTE	346-149024	MUNICIPIO GINEBRA ASIGNACION DIRECTA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó giros al Sistema General de Regalías con cargo a Asignaciones Directas y Fondo de Compensación Regional 40% a partir de mayo de 2013 al 23 de diciembre de 2014.

Según la siguiente relación se distribuyó de la siguiente manera:

**Cuadro No. 14**

<b>MUNICIPIO DE GINEBRA INGRESOS SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2013 - 2014</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIACION SGR / BENEFICIARIO</b>	<b>INGRESOS INCORPORADOS</b>	<b>FECHA</b>
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	413.810.516	16-may-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	97.507.897	07-jun-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	46.242.250	21-jun-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	70.122.793	09-jul-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	34.311.868	18-jul-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	32.812	18-jul-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	53.315.315	14-ago-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	41.141.817	13-ago-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	44.568.897	15-oct-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	54.953.929	15-nov-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	43.276.402	11-dic-13
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	57.346.203	14-ene-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	61.782.488	12-feb-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	46.728.516	12-mar-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	48.405.884	10-abr-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	60.189.974	13-may-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	53.228.436	13-jun-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	48.784.346	11-jul-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	63.467.215	13-ago-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	53.420.088	11-sep-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	52.052.406	17-oct-14
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	61.590.744	14/11/2014
Fondo de Compensacion Regional Proy Impac Loc 10% Ginebra - Valle	47.018.389	12/12/2014
<b>TOTAL GIROS</b>	<b>1.553.299.185</b>	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó giros al Sistema General de Regalías para el Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas a partir de marzo de 2013 a Diciembre de 2014.

Según la siguiente relación se distribuyó de la siguiente manera:

**Cuadro No. 15**

<b>SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS GIROS REALIZADOS AL MUNICIPIO DE GINEBRA</b>		
<b>CONCEPTO/BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>
Fortalecimiento Secretaria de Planeacion Municipal Categoria Sexta Art 11 Ley 1530 de 2012 Ginebra (Valle del Cauca)	24.500.000	22-mar-13
Fortalecimiento Secretaria de Planeacion Municipal Categoria Sexta Art 11 Ley 1530 de 2012 Ginebra (Valle del Cauca)	24.500.000	17-jun-13
Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento y Control y Evaluacion - Catgegoria Sexta Art 33 Decreto 414 de 2013 Ginebra (Valle del Cauca)	24.500.000	07-oct-13
Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento y Control y Evaluacion - Catgegoria Sexta Art 33 Decreto 414 de 2013 Ginebra (Valle del Cauca)	24.500.000	12-feb-14
Fortalecimiento Secretaria de Planeacion Municipal Categoria Sexta Art 11 Ley 1530 de 2012 Ginebra (Valle del Cauca)	49.000.000	25-feb-14
Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento y Control y Evaluacion - Catgegoria Sexta Art 33 Decreto 414 de 2013 Ginebra (Valle del Cauca)	20.000.000	21-jun-14
Fortalecimiento Sistema de Monitoreo Seguimiento y Control y Evaluacion - Catgegoria Sexta Art 33 Decreto 414 de 2013 Ginebra (Valle del Cauca)	500.000	26-sep-14
<b>TOTAL GIROS</b>	<b>167.500.000</b>	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Adicionalmente, el Municipio de Ginebra recibió giros a cargo del Fondo de Desarrollo Regional – Compensaciones por valor de \$ 16.532.494 y por Asignaciones Directas el valor de \$20.764.307 durante el bienio como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 16**

<b>Fondo</b>	<b>Fecha de giro</b>	<b>Valor</b>
AD GINEBRA - VALLE	03-may-13	224.621
AD GINEBRA - VALLE	31-may-13	72.898
AD GINEBRA - VALLE	19-jun-13	142.611
AD GINEBRA - VALLE	08-jul-13	19.356.351
AD GINEBRA - VALLE	13-sep-13	109.644
AD GINEBRA - VALLE	15-oct-13	121.172
AD GINEBRA - VALLE	15-nov-13	101.346
AD GINEBRA - VALLE	11-dic-13	94.044
AD GINEBRA - VALLE	14-ene-14	25.214
AD GINEBRA - VALLE	12-feb-14	67.002
AD GINEBRA - VALLE	12-mar-14	119.286
AD GINEBRA - VALLE	10-abr-14	14.070
AD GINEBRA - VALLE	13-jun-14	17.159
AD GINEBRA - VALLE	11-jul-14	92.883
AD GINEBRA - VALLE	13-ago-14	90.208
AD GINEBRA - VALLE	11-sep-14	62.531
AD GINEBRA - VALLE	17-oct-14	22.048
AD GINEBRA - VALLE	14-nov-14	31.219
<b>TOTAL</b>		<b>20.764.307</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

El Municipio de Ginebra certificó que los recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías fue administrado a través de la cuenta corriente del Banco de Bogotá según Número 346-149024, que a 31 de diciembre de 2014 registro un saldo por valor de \$269.797.746 y los del Fondo de Compensación

Regional por medio de la Cuenta Corriente del Banco de Occidente No. 034-06100-2 la cual esta saldada desde el día 28 de abril de 2015.

### **ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.**

No se presentaron quejas para esta entidad.

### **CONTRATOS REPORTADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para esta Entidad la AGR no reportó contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías.

### 3. ANEXOS

#### 3.1. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>Control de Gestión</b>								
1	<p>Se observaron deficiencias gestión documental del Área Jurídica del Municipio de Ginebra, debido a que las carpetas contractuales se evidencian en mal estado, con documentos sin legajar y sin foliar, tal y como se evidencia en el registro fotográfico. Toda vez que el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina que es deber de cada servidor público “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de gestión y control frente al cumplimiento de las directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, lo que pudiera generar pérdida, extravío o hurto de los expedientes contractuales que se encuentren en fase de tramitación o sometidos a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras</p>	Se acepta la observación.	La entidad aceptó la observación por lo tanto queda en firme	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>Control Financiero y Presupuestal</b>								
2	<p>Se evidenció que el Municipio de Ginebra, no incorporó los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme su destinación, por cuanto registro dineros destinados para gastos de funcionamiento a la disponibilidad de recursos para ejecutar gastos de inversión, según reporte "Listado de recaudo de artículo" suministrado por el área de Tesorería Municipal.</p> <p>A pesar de haber explicado en su derecho a la contradicción que <i>"los recursos fueron incorporados debidamente al presupuesto mediante acto administrativo"</i> (hecho que no se cuestionó en el informe preliminar), no explicó la razón por la cual los recursos girados para el funcionamiento durante el año 2013 por valor de \$73.500.000, no se observaban en el "Listado de recaudo de artículos" suministrado por el área de Tesorería Municipal.</p> <p>Lo anterior como consecuencia de no haber generado la incorporación de los recursos conforme lo estipuló la Ley 1606 de 2012 en sus artículos 14 y 15. Lo que pudo haber generado que el Municipio le diera una destinación diferente a lo ya establecido por la Comisión Rectora.</p>	<p>No se acepta la observación, los recursos fueron incorporados debidamente al presupuesto mediante acto administrativo y los recursos fueron destinados para el fortalecimiento de la secretaria de planeación y ejecutados debidamente, se anexan actos administrativos donde se adicionan los recursos, listado de recaudo de artículos del módulo de tesorería y registros presupuestales del rubro</p>	<p>El Decreto 1949 de 2012 en su Artículo 44 establece que la Entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, realizara la incorporación en un capitulo independiente del respectivo órgano o entidad, "una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto".</p> <p>Por lo anterior, se entiende que la incorporación de los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión municipal, Secretaria de Planeación del Entes Territorial y del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, notificados y</p>	X					

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>legalizados a través de Resolución durante el bienio 2013-2014, no dependían del giro que realizara el Ministerio de hacienda y Crédito Público. Y para el caso de los proyectos debía incorporarse una vez fuera designado el Municipio como ejecutor del proyecto y este hubiera aceptado dicha función. Como se notificó en la observación, la irregularidad se evidenció a través de los reportes “Listado de recaudo de artículos” suministrados por el área de Tesorería Municipal de Ginebra, donde efectivamente no se identificaron todos los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignados por el Departamento Nacional de Planeación para el Funcionamiento del SGR durante el año 2013, ni la incorporación de los mismos al presupuesto del Municipio, conforme lo estipula la norma. Una vez verificados los soportes allegados por el sujeto de control en su derecho a la contradicción y comparado con lo anteriormente expuesto se aclaró que los recursos de funcionamiento</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>girados a las cuentas del Municipio no fueron sumados a los recursos designados para inversión con cargo al Fondo de compensación Regional sino a los de Asignaciones Directas, prueba de ello es que durante el año 2013 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público giro un total de \$866.336 y no \$25.336.336 como figura en el reporte mencionado y en la ejecución de ingresos del Municipio en el año 2013, la diferencia corresponde a los recursos girados el 22 de marzo de 2013 para el fortalecimiento de la Secretaria de planeación por valor de \$24.500.000.</p> <p>Teniendo en cuenta que la destinación de los recursos de asignaciones directas, está dirigido a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión (según establece el Artículo 40 de la Ley 1530 de 2012), se presume que lo expuesto en la observación presentada en el informe preliminar se confirma. Por lo anterior, se hará el respectivo ajuste en la descripción del hallazgo, toda vez</p>						

AUDITORIA ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MUNICIPIO DE GINEBRA BIENIO 2013-2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			que la condición o el hecho evidenciado no cambian, no obstante la incidencia disciplinaria si se desvirtúa toda vez que se evidenció en la ejecución de Gastos del Municipio que los recursos incorporados a cargo se las Asignaciones Directas no presento Compromiso alguno, es decir que no se observó daño						
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*